



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2571, de fecha 28 de mayo de 2026, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre Programa **Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI), año 2026**.
2. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Convenio suscrito con fecha 08 de abril de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre el programa **de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI), año 2026**.
2. Todos los puntos mencionados en la Resolución adjuntan, forman parte integral del presente Decreto.
3. En virtud de este convenio, el Municipio se compromete a ejecutar en forma íntegra los puntos y cláusulas del mismo.
4. Con la finalidad de materializar los objetivos señalados en el presente convenio, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente se obliga a transferir al Municipio la suma de \$29.058.640.-(veintinueve millones, cincuenta y ocho mil, seiscientos cuarenta pesos), los que serán transferidos en un dos cuotas: 70% a la total tramitación del acto administrativo respectivo y el 30% restante en octubre y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas correspondientes al corte y a la recepción de las rendiciones de cuenta al mes de septiembre según lo indicado en la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, y serán transferidos en forma que lo indique el Ministerio de Salud.
5. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. **PERCIBASE**, el ingreso a la cuenta presupuestaria N°214-05-71-014-004 “Prog. Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)”.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LSEHVC-036>